

**Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en
Costa Rica**

A cargo de: Dr. Rodolfo Saborío Valverde

Auspiciado por:

SABORIO & COTO
A B O G A D O S
Visítenos en www.saboriocoto.com

CONVENCION SOBRE NACIONALIDAD DE LA MUJER

Suscrita en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 26 de diciembre de 1933 en la Séptima Conferencia Internacional Americana, entrada en vigor: 29/08/34. Ver tabla al final.

Artículo 1.- No se hará distinción alguna, basada en el sexo, en materia de nacionalidad, ni en la legislación ni en la práctica.

Artículo 2.- La presente Convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes, de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay queda encargado de enviar copias certificadas auténticas a los Gobiernos, para el referido fin. Los instrumentos de ratificación serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, en Washington, que notificará dicho depósito a los Gobiernos signatarios; tal notificación valdrá como canje de ratificaciones.

Artículo 3.- La presente Convención entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que vayan depositando sus respectivas ratificaciones.

Artículo 4.- La presente Convención regirá indefinidamente, pero podrá ser renunciada mediante aviso anticipado de un año a la Unión Panamericana, que la transmitirá a los demás Gobiernos signatarios.

Artículo 5.- La presente Convención quedará abierta a la adhesión y acceso de los Estados no signatarios. Los instrumentos correspondientes serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, que los comunicará a las otras Altas Partes

Contratantes. En fe de los cuales, los Plenipotenciarios que a continuación se indican, firman y sellan la presente Convención en español, inglés, portugués y francés, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, este vigésimosexto día del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y tres.

INFORMACION GENERAL DEL TRATADO:

PAISES SIGNATARIOS	FIRMA	RATIFICACION/ ADHESION	DEPOSITO
Antigua y Barbuda	-	-	-
Argentina	12/26/33	09/12/57	10/02/57 RA
Bahamas	-	-	-
Barbados	-	-	-
Belize	-	-	-
Bolivia	12/26/33	-	-
Brasil	12/26/33	11/09/37	12/22/37 RA
Canada	-	10/23/91	10/23/91AC
Chile	12/26/33	07/11/34	08/29/34 RA
Colombia	12/26/33	06/22/36	07/22/36 RA
Costa Rica	12/26/33	06/12/53	07/17/53 RA
Cuba	12/26/33	11/26/43	12/15/43 RA
Dominica	-	06/20/80	08/21/80 AD
Ecuador	12/26/33	06/24/36	10/03/36 RA
El Salvador	12/26/33	-	-
Estados Unidos	12/26/33	06/30/34	07/13/34 RA
Grenada	-	-	-
Guatemala	12/26/33	04/06/36	07/17/36 RA
Guyana	-	-	-
Haití	12/26/33	-	-
Honduras	12/26/33	05/23/35	06/26/35 RA
Jamaica	-	-	-
México	12/26/33	10/01/35	01/27/36 RA
Nicaragua	12/26/33	07/11/55	08/31/55 RA
Panamá	12/26/33	11/11/38	12/13/38 RA
Paraguay	12/26/33	-	-
Perú	12/26/33	-	-
República	12/26/33	-	-

CONVENCION SOBRE NACIONALIDAD DE LA MUJER

Dominicana			
San Kitts y Nevis	-	-	-
Santa Lucía	-	-	-
St. Vicente & Grenadines	-	-	-
Suriname	-	-	-
Trinidad & Tobago	-	-	-
Uruguay	12/26/33	08/13/68	09/11/68 RA
Venezuela	-	02/12/93	03/11/93 AD

*DECLARACIONES/ RESERVAS/ DENUNCIAS/ RETIROS